

Radicación: 2021-00590-00
Demandante: DEIRO HUGO QUINAYAS SANCHEZ
Demandado: SUSALUD NIT 900 716 088-6
Vinculada: ESE SURORIENTE

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**



ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2021-00590- 00 DE DEIRO HUGO QUINAYAS SANCHEZ CONTRA SUSALUD NIT 900 716 088-6 Y VINCULADA ESE SURORIENTE.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Hora de inicio: 9:08 p.m.

Hora de finalización: 9:38 p.m.

Numero de CD: 01

INTERVINIENTES:

Juez: CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Demandante: DEIRO HUGO QUINAYAS SANCHEZ
Apoderada del demandante: SOFIA PEÑA RAYO
Demandada: SUSALUD
Representante legal: FELIPE MANQUILLO
Apoderado de la Demandada: JUAN SEBASTIAN RAMIREZ JURADO

Se aceptó la sustitución que se hizo a la Doctora SOFIA PEÑA RAYO, identificada con la CC 1.061.802.404 y la T.P. 389.333 del C.S. de la J; para representar al demandante. Art. 74-75 CGP.

DECISIONES

1.) CONTESTACION DE LA DEMANDA

Contestada: si

Decisión: Se admitió la contestación de la demanda

2.) LITIS CONSORCIO NECESARIO

Radicación: 2021-00590-00
Demandante: DEIRO HUGO QUINAYAS SANCHEZ
Demandado: SUSALUD NIT 900 716 088-6
Vinculada: ESE SURORIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 42 y 61 del CGP, se procederá de oficio a vincular como Litis consorte necesario **ESE SURORIENTE- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUROCCIDENTE NIT 900.145.572-9.**

RESUELVE:

PRIMERO: vincular como Litis consorcio necesario a la **ESE SURORIENTE- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE.**

SEGUNDO: Notificar personalmente esta providencia a la **ESE SURORIENTE- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE**, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 41 del C.P.T. y 291 del C.G.P.

TERCERO: INSTAR a la parte demandante para que lleve a cabo la totalidad de las gestiones requeridas para la efectiva notificación y traslado de la demanda al litisconsorte necesario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del CPL, y 291 del C.G.P.

Advertir a la parte demandante que de no llevar a cabo la notificación a los vinculados como Litis se dará aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del Art. 30 del CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

CUARTO: Notificar personalmente esta providencia a la **ESE SURORIENTE- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE**, a su representante legal o a quien haga sus veces al momento de la notificación (Funcionario de Mayor Jerarquía a Nivel Seccional), de conformidad con lo preceptuado en el parágrafo del Artículo 41 del C.P.T.

QUINTO: Suspender el presente proceso hasta la comparecencia del vinculados como Litis consorcio necesario.

SEXTO: Se procede a fijar fecha para la continuación de la presente diligencia una vez notificado el Litis.

3.) NOTIFICACIÓN: Se notificó la decisión en estrados.

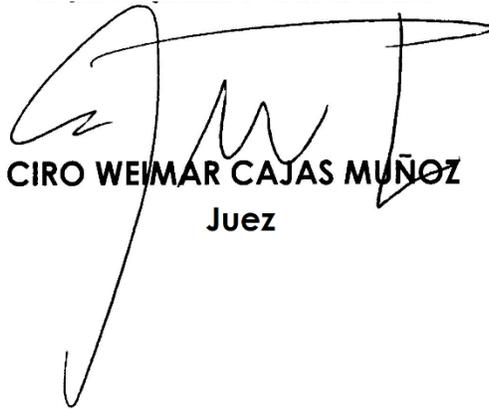
Esta decisión queda ejecutoriada, y se suspende la audiencia siendo 9:58 de la mañana.

Radicación: 2021-00590-00

Demandante: DEIRO HUGO QUINAYAS SANCHEZ

Demandado: SUSALUD NIT 900 716 088-6

Vinculada: ESE SURORIENTE



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Juez

La secretaria



LINA MARCELA ISAZA ARIAS

La presente acta se considera de carácter meramente informativo, de tal manera que lo en ella está consignado no tiene condición de providencias o decisiones judiciales. En todo caso, las decisiones vinculantes y que producen efectos jurídicos al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el CD correspondiente.

Radicación: 2021-00590-00
Demandante: DEIRO HUGO QUINAYAS SANCHEZ
Demandado: SUSALUD NIT 900 716 088-6
Vinculada: ESE SURORIENTE

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2021-00590- 00 DE DEIRO HUGO QUINAYAS SANCHEZ CONTRA SUSALUD NIT 900 716 088-6 Y VINCULADA ESE SURORIENTE.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

AUDIENCIA VIRTUAL
DEIRO HUGO QUINAYAS SANCHEZ
Demandante

AUDIENCIA VIRTUAL
SOFIA PEÑA RAYO
Apoderado de la demandante

AUDIENCIA VIRTUAL
JUAN SEBASTIAN RAMIREZ JURADO
Apoderado de la Demandada SUSALUD

AUDIENCIA VIRTUAL
FELIPE MANQUILLO

Radicación: 2021-00590-00

Demandante: DEIRO HUGO QUINAYAS SANCHEZ

Demandado: SUSALUD NIT 900 716 088-6

Vinculada: ESE SURORIENTE

Representante legal